Nro. 27.154 - 116/21
Paraná, viernes 25 de junio de 2021
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 582 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Patricio Delmagro, DNI N° 20.361.585, Legajo Personal N° 21.614, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 16 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 10 meses, 2 días, actualizado a fecha 12 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Patricio Delmagro, clase 1969, M.I. N° 20.361.585, Legajo Personal N° 21.614, Legajo Contable N° 116.532, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 583 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía Don Alejandro Miguel Rodríguez; DNI N° 20.527.722, Legajo Personal N° 22.229, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 19 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 24, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Coja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente o la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 10 meses, 4 días actualizado a fecha 27 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registro causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 36/37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidos en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Alejandro Miguel Rodríguez, clase 1969, M.I. N° 20.527.722, Legajo Personal N° 22.229, Legajo Contable Nº 121.134, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 584 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Marcelo Fabián Ramírez, DNI N° 20.696.562, Legajo Personal N° 21.690, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 16 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 6 meses, 23 días, actualizado a fecha 3 de septiembre de 2018; y

Que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Marcelo Fabián Ramírez, clase 1969, M.I. N° 20.696.562, Legajo Personal N° 21.690, Legajo Contable N° 116.608, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 585 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don José Ceferino Favotti, DNI N° 17.745.420, Legajo Personal N° 21.623, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 15 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 24 días, actualizado a fecha 4 de mayo de 2016; y

Que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don José Ceferino Favotti, clase 1966, M.I. N° 17.745.420, Legajo Personal N° 21.623, Legajo Contable N° 116.541, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 586 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Miguel Fabián Gastaldi, DNI N° 18.514.079, Legajo Personal N° 21.632, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 12 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 16, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 5 meses, 9 días, actualizado a fecha 19 de julio de 2017; y

Que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Miguel Fabián Gastaldi, clase 1967, M.I. N° 18.514.079, Legajo Personal N° 21.632, Legajo Contable N° 116.550, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 587 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Dante Ramón Jesús Brasesco, DNI N° 17.192.126, Legajo Personal N° 21.966, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 30 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 33, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 14 días, actualizado a fecha 28 de octubre de 2019; y

Que a fojas 37, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 40/41, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 2530 Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Dante Ramón Jesús Brasesco, clase 1965, M.I. N° 17.192.126, Legajo Personal N° 21.966, Legajo Contable Nº 118.369, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 588 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario de Policía Don Hugo Rubén Sole, DNI N° 16.795.992, legajo Personal N° 20.751, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 13 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 17, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 3 meses, 11 días, actualizado a la fecha 11 de agosto de 2018; y

Que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Hugo Rubén Sole, clase 1964, M.I. Nº 16.795.992, legajo Personal N° 20.751, Legajo Contable Nº 105.521, numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 589 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía Don Luis Ernesto Valentín Benítez, DNI N° 16.312.249, Legajo Personal N° 22.513, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 37 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 43, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 9 meses, 14 días, actualizado a fecha 13 de marzo de 2019; y

Que a fojas 51, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 55/56, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Luis Ernesto Valentín Benítez, clase 1963, M.I. N° 16.312.249, Legajo Personal N° 22.513, Legajo Contable Nº 124.237, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 590 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Mario Orlando Díaz, DNI N° 17.192.269, Legajo Personal N° 21.611, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 13 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 17, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 6 meses, 4 días, actualizado a fecha 14 de agosto de 2018; y

Que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Mario Orlando Díaz, clase 1964, M.I. Nº 17.192.269, Legajo Personal N° 21.611, Legajo Contable N° 116.529, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 591 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Alberto Sorhobigarat; DNI N° 14.853.498, Legajo Personal N° 22.074, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 50 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 53, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 8 meses, 18 días actualizado a fecha 1 de febrero de 2020; y

Que a fojas 57, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registro causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 65/66, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Alberto Sorhobigarat, clase 1962, M.I. N° 14.853.498, Legajo Personal N° 22.074, Legajo Contable Nº 118.424, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 593 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Néstor Raúl Carmona, DNI N° 21.970.476, Legajo Personal N° 21.592, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 16 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 7 meses, 24 días, actualizado a fecha 4 de octubre de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Néstor Raúl Carmona, clase 1971 M.I. N° 21.970.476, Legajo Personal N° 21.592, Legajo Contable N° 116.510, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 594 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Ariel Mariano Zayas, DNI N° 21.554.071, Legajo Personal N° 21.731, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 19 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 3 meses, 6 días, actualizado a fecha 16 de mayo de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó e no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ariel Mariano Zayas, clase 1970, M.I. Nº 21.554.071, Legajo Personal N° 21.731, Legajo Contable N° 116.648, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 595 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario General de Policía Don Sergio Darío Rodríguez, DNI N° 21.530.873, Legajo Personal N° 21.040, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 83 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 92, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 1 mes, 27 días, actualizado a la fecha 4 de junio de 2019; y

Que a fojas 98, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 101/102, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Don Sergio Darío Rodríguez, clase 1970, M.I. N° 21.530.873, Legajo Personal N° 21.040, Legajo Contable N° 110.146, numerario de la Dirección Personal, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 596 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Leonardo Sánchez, DNI N° 21.735.123, Legajo Personal NO 21.710, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 14 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 27 días, actualizado a fecha 7 de mayo de 2016; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Leonardo Sánchez, clase 1970, M.I. N° 21.735.123, Legajo Personal N° 21.710, Legajo Contable N° 116.627, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 597 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Cristian Daniel Gauna; DNI N° 21.427.699, Legajo Personal N° 22.921, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 142 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 147, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 4 meses, 21 días, actualizado a la fecha 23 de agosto de 2018; y

Que a fojas 152, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 155/156 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Cristian Daniel Gauna, clase 1970, M.I. N° 21.427.699, Legajo Personal N° 22.921, Legajo Contable N° 125.724, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 598 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO
Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario de Policía Don Alberto Pedro Ramón Buchet; DNI N° 20.189.911, Legajo Personal N° 20.262, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 28 y vta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 32/33, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió

favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que el informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 31 años, 28 días actualizado a la fecha 28 de enero de 2020; y

Que a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 42/43 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Alberto Pedro Ramón Buchet, clase 1969, M.I. N° 20.189.911, Legajo Personal N° 20.262, Legajo Contable N° 101.309, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vega, Nicida Inés y Vega Silvio Ramón Gualberto s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Expte. N° 21263, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de SILVIO RAMÓN GUALBERTO VEGA, M.I. N° 13.051.349,fallecido en Sosa - Entre Ríos, en fecha 20.04.2014 y NICIDA INÉS VEGA, M.I. N° 2.810.418, fallecida en María Grande, en fecha 28.07.1997, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de abril de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00017145 3 v./25/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zatti Osmar Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR EDELMIRO ZATTI, M.I.: 5.952.991, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/12/2013. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 28 de abril de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018326 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaac, Juan José – Salellas, Elsa Beatriz s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SALELLAS, M.I.: 3.924.235, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de junio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018363 3 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Defrancisco Aguirre, Liliana del Carmen s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN DEFRANCISCO AGUIRRE, M.I.: 10.499.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.03.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de junio de 20212021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018370 3 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burioni, Marta Teresa s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARTA TERESA BURIONI, M.I.: 14.094.369, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.01.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018374 3 v./28/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gioria, Francisco Oscar y Retamar, Elaine María Narcisa s/Sucesorio ab intestato (digital) (Nº 21.323), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR GIORIA, DNI Nº5.899.704, fallecido en Viale, en fecha 23/4/1958, y ELAINE MARÍA NARCISA RETAMAR, DNI Nº 2.806.425, fallecida en Viale, en fecha 26/7/2020, vecinos que fueron del departamento Paraná.

Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018391 3 v./29/06/2021

— — —

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uran, Edgardo Manuel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19.036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO MANUEL URAN, M.I.: 12.284.103, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/2/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018392 3 v./29/06/2021

— — —

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Rufiner, Lidia Evangelina s/Sucesorio ab intestato" Nº 20.737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA EVANGELINA RUFINER, DNI Nº 4.267.491, vecina que fuera del departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/8/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018403 1 v./25/06/2021

— — —

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, doctora Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano, Luisa y su acumulado Acosta, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 17.126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ACOSTA, M.I. Nº 5.945.045, vecino que fuera del departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/3/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018418 1 v./25/06/2021

— — —

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seiffert, Mario Horacio s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 24.314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO HORACIO SEIFFERT, DNI Nº 13.119.422, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 29/10/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018432 1 v./25/06/2021

— — —

COLON

Por disposición de la jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, Entre Ríos, doctora María José Diz, Secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, en autos

caratulados “Rebufat, Luis Alberto s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 15.321, año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS ALBERTO REBUFAT, DNI Nº 8.423.308, vecino que fue del departamento Colón, quien pereciera el 28 de abril de 2019 en la ciudad y departamento Colón, Entre Ríos .

Como recaudo se transcriben, la parte pertinente, de las resoluciones que así lo ordenan: “Colón, 27 de abril de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Rebufat, DNI Nº 8.423.308 vecino que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - artículo 2.340 del Código Civil y Comercial”. Firmado: doctora María José Diz, jueza".

Colón, 17 de mayo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00018390 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Leguizamón, Dora Patricia s/Sucesorio ab intestato” - Expediente Nº 14.557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante DORA PATRICIA LEGUIZAMÓN, DNI Nº 14.998.639, vecina que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida el fecha 5 de abril de 2020 en Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de octubre de 2020. Visto:(...) Resuelvo: (...) 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Patricia Leguizamón, DNI 14.998.639, vecina que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 27 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018407 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, doctora María José Diz, secretaría única a mi cargo, doctor Juan Carlos Benítez, en autos caratulados “Rouiller, Margarita Noemí s/Sucesorio ab intestato” - Expediente Nº 15.271/21, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARGARITA NOEMÍ ROUILLER, DNI Nº 11.979.016, vecina que fuera de Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida en Colón, provincia de Entre Ríos, el día 31 de enero de 2021.

La resolución que lo ordena, reza: “Colón, 19 de marzo de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículo 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Margarita Noemí Rouiller, DNI 11.979.016, vecina que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 10 de mayo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00018422 3 v./29/06/2021

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en autos caratulados “Schmidt, Alfredo Cristian - Pascariello, Ramona s/ Sucesorio” Expte Nº 4930”, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. RAMONA PASCARIELLO, D.N.I. Nº 5.044.035, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 31 de julio de 2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

“Concordia, 30 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, u Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ramona Pascariello vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.-...4.-... 5.-... 6.-... Fdo.: Dr. Diego Luis Estevez – Juez.”

Concordia, 19 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018317 3 v./29/06/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Maddoni Luis Antonio y Bruno Telia María s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)” Expte. Nº 549/1998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TELIA MARIA BRUNO, DNI Nº 5.352.115, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 20 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018341 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Omar Benjamin s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 14732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OMAR BENJAMIN ALBORNOZ, DNI N°5.917.076, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 26 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018344 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero Pedro y Riquel Romelia Noemi s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 14686, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ROMERO - M.I. Nº 5.907.789 y la Sra. ROMELIA NOEMI RIQUEL - DNI N° 3.806.819, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 08 de diciembre de 1986 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018345 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Saluzzo, Cerminda Margarita y Brumatti, Pablo Miguel s/Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14146, cita y emplaza por el plazo de

treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CERMINDA MARGARITA SALUZZO, L.C.: 4.432.062, fallecida el 15 de agosto de 1997 en la ciudad de Paraná E.R. y PABLO MIGUEL BRUMATTI, L.C. N° 5.923.036, fallecido el 3 de julio de 2019, en esta ciudad de Diamante, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Publíquese por tres días.-

Diamante, 11 de maro de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018361 3 v./28/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro, Luis Tereso s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.555, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS TERESO CASTRO, DNI Nº 5.939.954, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 30 de mayo de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 27 de noviembre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018388 3 v./29/06/2021

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Beltramini Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16904; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO BELTRAMINI, M.I. Nº 5.787.084, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación en fecha 03.01.2020. Publíquese por tres días.

Federación, 5 de noviembre de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018328 3 v./25/06/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Frutos Marta Ramona y Seija Diego Solano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17011; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRUTOS MARTA RAMONA, DNI N° 10.512.114, vecina que fuera de la ciudad en Federación E.R, fallecida en Concordia el 14/octubre/2003 y DIEGO SOLANO SEIJA, DNI N° 5.831.237, vecino que fuera de la ciudad de Federación E.R, fallecido en Concordia el 25/diciembre/2020.- Publíquense por tres días.

Federación, 11 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018332 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena (Juez), secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Grigolatto, Sara Isabel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.211/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ISABEL GRIGOLATTO, DNI Nº 5.980.550, fallecida el día 19/8/2011, en Libertador San Martín, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de abril de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio 'ab intestato' de Sara Isabel Grigolatto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez".

Chajarí, 30 de abril de 2021 - Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00018411 3 v./29/06/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavin Medardo Miguel y Barbosa Berta Clorinda s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 4443, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA CLORINDA BARBOSA, Documento Nacional Identidad Nº 3.702.695, fallecida el día 15 de abril de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018325 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Pablo y Bruner María Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13049, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Urdinarrain llamados: PABLO GARCIA, M.I. 1.937.211, fallecido el día 11 de mayo de 1985 y MARÍA IGNACIA BRUNER DNI Nº 1.215.336, fallecido el día 13 de mayo de 1982, ambos ocurridos en la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018331 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Luis José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS JOSE GODOY, D.N.I. Nº 5.857.012, fallecido el día 31/1/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018335 3 v./25/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctor Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sturtz, Emilio y Scharton, Luisa Matilde s/Sucesorio ab intestato", Expediente S-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera LUISA MATILDE SCHARTON, DNI Nº 3.225.778, nacida el 1/6/1934, fallecida el 5/5/2019, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Aldea San Juan. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Argentino.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00018399 1 v./25/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elgue, María Esther s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.484, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ESTHER ELGUE, Libreta Cívica 1.493.321, fallecida el día 25 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00018405 3 v./29/06/2021

— — —

LA PAZ

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia Alicia Vega, secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Mendoza, Genoveva s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6.638, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GENOVEVA MENDOZA, M.I. Nº 16.465.922, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14 de enero de 2021, hija de Ramón Mendoza y Ceferina Monserrat, con último

domicilio en Tucumán s/n, barrio Hipólito Yrigoyen de Santa Elena, departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 6 de mayo de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00018408 1 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, del doctor Diego Rodríguez, juez, secretaría única a cargo de la doctora María Virginia Latini secretaria, en los autos caratulados "Barle, Albino - Nutini, Lidia y Barle, José Ramón s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.788, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ALBINO BARLE, fallecido en Bovril en fecha 3 de marzo de 2003, hijo de doña Ramona Barle y de padre desconocido, con último domicilio en calle Sargento Cabral Nº 383 de Bovril; doña LIDIA NUTINI, fallecida en Bovril, Entre Ríos, en fecha 3 de abril de 2012, hija de don Justo Nutini y madre desconocida, con su último domicilio calle Sargento Cabral Nº 383 de la ciudad de Bovril, y don JOSÉ RAMON BARLE, fallecido en Bovril en fecha 19 de octubre de 2018, hijo de don Albino Barle y de doña Lidia Nutini con su último domicilio en calle Sargento Cabral Nº 383 de la ciudad de Bovril, vecinos que fueron de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 26 de noviembre de 2020 - M. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00018409 1 v./25/06/2021

— — —

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia Alicia Vega, secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "López Héctor Primitivo s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6.602, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR PRIMITIVO LÓPEZ, L.E. Nº 8.509.735, fallecido en Distrito Tacuaras, La Paz, Entre Ríos, en fecha 8 de junio de 1994. Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 15 de marzo de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00018410 1 v./25/06/2021

— — —

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia Alicia Vega, secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Cardozo, Carlos Alberto; Maldonado, Clara Lelia y Cardozo, Lelia Beatriz s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6.540, año 2020, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARLOS ALBERTO CARDOZO, M.I. Nº 5.764.719, fallecido en La Paz, Entre Ríos, en fecha 14 de noviembre de 1995, hijo de Rafael Cardozo y Dominga Teodora Fangi, con último domicilio en España 1.158, La Paz, departamento La Paz, Entre Ríos; CLARA LELIA MALDONADO, M.I. Nº 731.481, fallecida en La Paz, Entre Ríos, en fecha 4 de junio de 2020, hija de Miguel Ángel Maldonado y Gumersinda Lila Ferreyra, con último domicilio en España 1.158 La Paz, departamento La Paz, Entre Ríos; y LELIA BEATRIZ CARDOZO, M.I. Nº 12.555.865 fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 3 de marzo de 2020, hija de Carlos Alberto Cardozo y Clara Lelia Maldonado, con último domicilio en San Martín 824 La Paz, departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 3 de diciembre de 2020 - Rosana Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00018412 1 v./25/06/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Guerrero, Ledis Rosendo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4883), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GUERRERO, LEDIS ROSENDO, D.N.I. N° 5.824.829, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 05 de Abril de 2021 a las 06:15 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Diagonal Malarin N° 761 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 28 de abril de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...).- 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Ledis Rosendo Guerrero (DNI N° 5.824.829), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.".- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 3 de mayo de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00018320 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Jacob, Rogelio Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4901), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JACOB, ROGELIO APOLINARIO, D.N.I. N° 05.782.334, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 22 de Febrero de 2021 a las 05:45 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle 3 de Febrero N° 362 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 07 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rogelio Apolinario Jacob (DNI N° 5.782.334), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). 9.- Agregar y Tener (...). 10.- Requerir (...). 11.- (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 14 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018321 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en Autos caratulados: "Segovia, Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4897), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SEGOVIA, NÉSTOR JAVIER, D.N.I. N°23.165.754, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 03 de Abril de 2021 a las 01:30 hs., en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Presbítero Borre N° 128 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 06 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Javier Segovia (DNI N° 23.165.754), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...).6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.-Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018322 3 v./25/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Mariano Morahan, secretaría úni-

ca, a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados: "Salazar, Helena Esther y Salazar, Esther Concepción s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4.259, folio 247, año 2009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SALAZAR ESTHER CONCEPCIÓN, DNI Nº F 3.453.884, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en fecha 4 de agosto de 2010, con último domicilio en calle Perú Nº 107, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo:... Conforme lo dispuesto por los artículos 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Esther Concepción Salazar, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC (Ley 26.994)...". Firmado: doctor Mariano Morahan, juez. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 21 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018395 1 v./25/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay, doctor Mariano Morahan, secretaría única, a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados: "Márquez, Raúl Lorenzo s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.304, folio 172, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁRQUEZ, RAÚL LORENZO, DNI Nº 5.709.056, fallecido en fecha 31 de marzo de 2006, con último domicilio en calle Rosario Nº 342, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCyC (Ley 26.994)". Firmado: doctor Mariano Morahan, juez. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 21 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018396 1 v./25/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, doctor Mariano Morahan, secretaría única, a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados: "Muñoz, Paulina Martina y Muñoz, María Filomena s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.268, folio 169, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, PAULINA MARTINA, DNI Nº F 2.345.462, fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 20 de julio de 2018, y por MUÑOZ, MARÍA FILOMENA, DNI Nº F 0.730.061, fallecida en fecha 22 de febrero de 2020, ambas con último domicilio en ruta 23 Nº 11, Caseros, provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2.340 del CCyC (Ley 26.994). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un periódico local...". Firmado: doctor Mariano Morahan, juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018398 1 v./25/06/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GRISELDA MARINA NÚÑEZ, DNI Nº 17.075.837, hija de Antenor Núñez y Blanca Manuela Solliard, vecina de Concepción del Uruguay y que falleciera en fecha 21 de abril de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Núñez, Griselda Marina s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.159/21.

Para mayor recaudo, se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2021... Declárase la apertura del juicio sucesorio de Griselda Marina Núñez, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Gustavo Amílcar Vales, juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV–.

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018400 1 v./25/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Gustavo Amílcar Vales, secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Segovia, Juan s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.137, folio 295, L. VII, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JUAN SEGOVIA, argentina, DNI Nº 1.892.147, hijo de Juan Bautista Segovia y Josefina Franco, vecino que fuera de la localidad de Rocamora, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala el día 25 de abril de 2000, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Gustavo Amílcar Vales, juez.

Concepción del Uruguay, 7 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018424 1 v./25/06/2021

— — —

VICTORIA

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Correa, Julio César, s/Sucesorio ab intestato", Nº 15.338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA, JULIO CÉSAR, M.I. Nº 12.990.835, vecino que fue de este departamento, fallecido en la localidad de Paraná, 29 de noviembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 23 de diciembre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00018402 1 v./25/06/2021

— — —

VILLAGUAY

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, doctor Santiago César Petit, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Creteur, Alicia Susana s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA CRETEUR, DNI Nº F 4.211.858, vecina que fuera Lucas Sur Primera del departamento Villaguay, Entre Ríos, fallecida en 10 de enero de 2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de mayo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00018393 1 v./25/06/2021

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Carruccio José Domingo s/ Usucapión", Expte. Nº 8338, cita y emplaza por quince (15) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 262, Barrio Hospital, con frente a la calle Carlos M. de Alvear Nº 1064 –casi Damas de Beneficencia-; compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (565,00 m2), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Argentino".

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018401 2 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Nº 2 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Boari Agustín y Otra s/ Usucapión", Expte. Nº 12875, cita y emplaza por quince (15) días a Luisa Spiazzi Cosinatto, Ramón Sánchez, Olga Bety Teresita Sánchez de Lovera, Ana María Mercedes Sánchez, Azucena Beatriz Rosa Sánchez, y Ramón Luis Sánchez, y/o sus herederos o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 210 (Ex Manzana Nº 26 Oeste), con frente al Bvard. 12 de Octubre S/Nº entre calles 1º de Mayo y Falucho; compuesto de una superficie de ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados con cero cero decimetros cuadrados (8.704,00 m2), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Argentino".

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018404 2 v./28/06/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos "Baima Laura c/ Godoy de Bagur Inocencia y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 9159, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de edictos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del CPC.yC.-, y en especial a la titular registral Sra. Inocencia Godoy de Bagur, sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329º del cit. Cód.-; respecto el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Inscripto al T° 5, F° 216, Finca 2.682 del año 1924, en el Registro de la propiedad Inmueble de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 60, a calle España: 31,00m, a Calle I. La Católica: 44.15m, y domicilio parcelario en calle Juan Díaz de Solís S/N°, que de conformidad al Plano de Mensura N° 35.269 (superpuesto con Plano N° 24.222), Partida Inmobiliaria N° 125007/2 (partida anterior 116370 correspondiente al Plano N° 24222), consta de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintiocho decimetros cuadrados (447,28m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay T° 5F° 216 Finca 2.682 del año 1924.

Se hace saber a los citados que sus profesionales deberán solicitar vinculación electrónica vía e-mail a la casilla oficial jdocycs1@jusentrerios.gov.ar a los fines del traslado de la demanda y dsponibilidad de documental, conforme preve el Art. 7 del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas.

Villaguay, 27 de Mayo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00018406 2 v./28/06/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pelaez María Del Carmen S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4305, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN PELAEZ, DNI 20.894.118, CUIL 27-20894118-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ejército Argentino Nº 1741, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 hs y martes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 30.09.2021 y 17.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000868 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Oscar Alfredo S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4216, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. OSCAR ALFREDO GAUNA, D.N.I. Nº 11.584.238, CUIL Nº

Se han fijado los días 18.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000869 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Morales Silvia Belén S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4306, en fecha 17 .06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SILVIA BELÉN MORALES, DNI Nº 24.300.205, CUIL: Nº 27-24300205-8, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Convención Constituyente Dos Mil Ocho Nº 2532, Casa 6, Mz. 3, Sector 1, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo quien constituye domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 04.10.2021 y 19.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se realizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin al número telefónico 0343 - 154691777, correo electrónico luisbelluzo@gmail.com y, en los casos que corresponda abonar el arancel de verificación, podrán realizarlo mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000872 5 v./01/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Campdesuñe Silvio Luciano s/ Pedido de Quiebra", expediente Nº 11.269, hace saber por cinco (5) días, que el día el día 19 de abril de 2.021 se ha decretado la quiebra de SILVIO LUCIANO CAMPDESUÑE, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24.211.136-3, con domicilio real en calle Güemes N° 333 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini Nº 182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas, hasta el 26/07/2021.

Se han fijado los días 3.09.2021 y 1.11.2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de abril de 2021... Fallo: 1º)- Decretando la quiebra de Silvio Luciano Campdesuñe, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24211136-3, con domicilio real en calle Güemes Nº 333 de esta ciudad... 17º)- Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere"... Fdo Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24-522).

Gualeguay, 11 de junio de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F. 05-00000866 5 v./28/06/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez -Juez-, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor" (Expte Nº 5769 año 2020); hace saber que el 03/05/21 se ha decretado la quiebra del Sr. SANTIAGO GABRIEL TARDITTI, CUIT 20-23582518-0 domiciliado en calle España Nº 283 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fijándose nueva fecha para que los acreedores puedan presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 01/07/2021; a tales efectos se hace saber que la Sindico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 1.064 de La Paz (E.R.); datos de contacto: correo electrónico: Haydee.villagra@yahoo.com.ar; teléfono fijo: 0343-4235341/03437-421219 y móvil: 0343-155113221; señala días y horas para atención a los acreedores de lunes a viernes de 16:30 horas a 18:30 horas.

Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en la Radio 106.1 FM Río, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

La Paz, 9 de junio de 2021 - María V. Latini Secretaria.

F. 05-00000867 5 v./28/06/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concursos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive.

La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Reparación de Cubiertas Complejo Educativo "Juan Domingo Perón" – Paraná - Departamento Paraná"

Licitación Pública N° 13/21

Obra Autorizada por DECRETO Nº 1195/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Reparación de Cubiertas Complejo Educativo "Juan Domingo Perón"- Paraná-Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle San Martin y Enrique Carbo 1274 dentro de la planta urbana de la localidad de Paraná-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno-De la Puente S/Nº-Paraná-Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.822.630,93 (Pesos Once Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta con 93/100.).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 11.822.630,93 (Pesos Once Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta con 93/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Noventa (90) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 06 de Julio de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de

la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de Julio de 2021.-

Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, MPIyS.

F. 05-00000870 2 v./25/06/2021

— — —

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación Nº 002/2021

OBJETO: compra tractor

La Comuna Colonia Crespo – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama por segunda vez a licitación publica autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 25/20 de fecha 22/12/2020.

Para la adquisición de un tractor con cabina usado tracción doble equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:- motor diésel de 110 HP +/5%. – toma de fuerza – pala frontal con sus componentes hidráulicos - gomas semi nuevas (menor al 30% de uso).

EL presupuesto oficial asciende a $ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil); según los pliegos general de bases y condiciones-condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. 12 Km 470 s/n de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Carlos A. Martin, presidente Comunal.

F.C. 04-00018140 10 v./29/06/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2021

OBRA: “2da Etapa Lagunas de Tratamiento y Nuevo Colector – Feliciano – San José de Feliciano”.

DECRETO: 1438/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 165.028.261,52.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 16 de Julio de 2021 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Paraná, 22 de Junio de 2021 – Jorge L. Trupiano, director, Dirección General de Obras Sanitarias.

F.C. 04-00018346 3 v./28/06/2021

— — —

DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 02/2021

OBRA: “Sistematización de desagües pluviales Cuenca Arroyo La Santiagueña - Subcuenca Corrientes – Ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Entre Ríos”.

DECRETO AUTORIZANTE: 1467/2021 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 230.194.848,84

MONTO DE GARANTÍA: $ 2.301.948,48 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 138.116.909,30

PLAZO DE EJECUCIÓN: 600 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

DESCARGA DEL PLIEGO: desde https://www.hidraulica.gob.ar o desde https://www.entrerios.gov.ar /minplan/licitaciones

CONSULTAS TÉCNICAS: al correo licitaciones@hidraulica.gob.ar, a los teléfonos (0343) 4207911 / 4217512 o en la Dirección de Hidráulica, sita en Blvd. Racedo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día jueves 15 de julio de 2021 a las 12:00 hs en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, ciudad de Paraná.

Paraná, 18 de junio de 2021 – Cristian Gietz, director Dirección General de Hidráulica.

F.C. 04-00018358 2 v./28/06/2021

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 18/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 308/21, convócase a Licitación Pública Nº 18/21, para la adquisición de un camión (tractor), destinado a la Dirección de Obras Sanitarias.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100, ($ 5.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 19/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 309/21, convocase a Licitación Pública Nº 19/21, para la adquisición de una cargadora 4x4 con retroexcavadora posterior sobre neumáticos, destinada a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Trece Millones con 00/100, ($ 13.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 20/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 310/21, convócase a Licitación Pública Nº 20/21, para la adquisición de una oficina con baño de 15 m2 (construida en contenedor marítimo), destinada a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100, ($ 1.400.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 11:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 21/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 311/21, convocase a Licitación Pública Nº 21/21, para la adquisición de materiales de construcción de una cinta transportadora, destinada a la Dirección de Servicios Públicos, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100, ($ 1.200.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 08 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónica-

mente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018384 3 v./28/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 22/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 324/21, convócase a Licitación Pública Nº 22/21, para la contratación de servicios de regulación, tratamiento, transporte, valorización, disposición final, cobro y seguimiento, administrativo y judicial, a los responsables del pago para los neumáticos fuera de uso, generados exclusivamente en la ciudad de Viale, por el término de 24 meses.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100, ($ 8.236.800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 23/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 326/21, convócase a Licitación Pública Nº 23/21, para la adquisición de combustible gasoil grado 2 destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100, ($ 1.800.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estradade la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018386 3 v./28/06/2021

— — —

COMUNA ESTACIÓN SOSA
Licitación Pública Nº 1/2021

Comuna Estación Sosa, Departamento Paraná. Llama a Licitación Pública Nº 1/2021 conforme al siguiente detalle:

OBJETO: adquisición Pick-up 4X2 diésel, doble cabina 0km.

COSTO ESTIMADO: pesos tres millones trescientos cuarenta mil con 00/100. ($ 3.340.000,00) Iva incluído.

PLAZO DE ENTREGA: 15 días hábiles.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Comuna de Estación Sosa. Dpto. Paraná E. Ríos. CP 3133.

DÍA: 15 de julio 2021- hasta las 10 hs.

APERTURA DE SOBRES: 15 de julio a las 10,30 hs. En la Comuna de Estación Sosa.

Los Pliegos podrán retirarse en la sede comunal o vía mail: comunaestacionsosa@mail.com

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil. ($ 5000).-

Gladys Badin, presidente.

F.C. 04-00018423 3 v./29/06/2021

— — —

CONCORDIA

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2021

Llámase a la Licitación Pública Nº 04/2021, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta y Badenes en la ciudad de Ubajay - Dpto. Colón - Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 15 de julio del Año 2021.

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 - Ciudad de Concordia - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 29 de Junio del Año 2021 y hasta el día 10 de Julio del Año 2021.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 29 de Junio del Año 2021 y hasta el día 10 de julio del año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos Tres mil con 0/100 - $ 3.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos SA, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 35/100.- $ 7.543.603,35.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00018293 2 v./25/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
Licitación Pública N° 001/2021

Decreto N° 075/2021

"Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológicos - Ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia"

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N° 001/2021, para Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológico, en la ciudad de Puerto Yeruá Dto. Concordia. De una longitud de 5428,13 ms de red de O160mm, con sus respectivas conexiones domiciliarias, para los barrios de esta localidad, hasta un aboca de registro donde la colectora por gravedad comunica las estaciones de elevadoras existentes y desde allí es bombeada al sistema de tratamiento constituido por cámaras de rejas, cámaras sépticas y filtro biológico, donde el proyecto tiende a satisfacer la demanda constante de la población, debido a la incipiente urbanización, y frente a una política de medio ambiente y resolver las situaciones de pozos ciegos mediante la red cloacal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial hasta la suma de pesos, setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 85/100 ($ 79.431.456,85.-), con un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: Retiro y compra de Pliegos, disponibles desde el día 24 de junio del 2021 de 8 hs a 12:30 hs, para su adquisición en la Municipalidad de

Puerto Yeruá, cito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta las 12:30 hs del día 01 de julio del 2021, los que tendrán un valor de pesos diez mil ($ 10.000).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas hasta el día 05 de julio a las 9:30 en la Municipalidad de Puerto Yeruá, cito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, en un sobre liso con la enmienda, Licitación Pública N° 001/2021

"Ampliación de Red Cloacal y Filtro Biológicos en la ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia".

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: será el día 05 de julio del 2021 a las 12:30 hs. en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Avenida Néstor Kirchner Nº 516, en caso de que fuese feriado, o recayese asueto administrativo, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Daniel S. Benítez, presidente municipal, Silvia R. Bel, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018376 2 v./25/06/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 14/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción

Fecha de apertura: 7 de julio de 2021 - Hora 10:00.

Lugar de apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto oficial: $ 2.002.420,00.
Valor del Pliego: $ 2.000,00.
Libertador San Martín, 18 de junio de 2021 - Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F.C. 04-00018348 3 v./25/06/2021

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 12/2021
2º Llamado

Objeto: Contratación Obra Civil para la construcción de módulo de potabilización de agua.
FECHA DE APERTURA: 02 de julio de 2021 - Hora 11:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.000.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00018377 3 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 17/2021
Decreto Nº 550/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 17/2021 - Decreto Nº 550/2021- convocada para la contratación de Mano de Obra para la construcción de la Escuela Municipal de Música en nuestra Ciudad (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Planos adjuntos).
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.700.000,00- (Pesos Dos Millones Setecientos Mil).
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).
Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00018379 3 v./28/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT
Licitación Pública Nº 001/2021

Contratación mano de obra y materiales reparación estructural de calles internas de la localidad de Gilbert (pavimentación Boulevard San Martín).
OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra y materiales, para la ejecución de la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
APERTURA DE SOBRES: doce (12) de julio de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones con cero centavos ($ 34.000.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme Pliego General y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contratación Municipal).
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 8:30 del día fijado para la apertura de sobres.
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con cero centavos ($ 2.000,00), a ser adquiridos por mesa de entrada municipal.
VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 3446-496031.
Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018254 5 v./25/06/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 01/2021
Segundo Llamado – Dec. 176/21

OBJETO: Compra de 300 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra.
PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 3.250.000,00.)
VALOR PLIEGO: Sin Cargo
APERTURA: 12/07/2021
HORA: 12.-
VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com
Santa Elena, 17 de junio de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018389 3 v./28/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 03/2021
Decreto 182/21

OBRA: "Pavimentación Urbana Lisandro De La Torre y 1º de Mayo", ciudad de Santa Elena.
VALOR PLIEGO: Sin Cargo
APERTURA: 15/07/2021 HORA: 12.-
CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com
Santa Elena, 23 de junio de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018428 3 v./29/06/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 9/2021
Decreto Nº 696/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de policloruro de aluminio y cloro gaseoso en cilindros para tratamiento de agua potable.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y un mil con 00/100 ($24.561.000,00).
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 8 de julio de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.
Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento veintidós con 00/100 ($ 49.122,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.
NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 16 de junio de 2021 - Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00018353 3 v./25/06/2021

— — —

VILLAGUAY

COMUNA ING. SAJAROFF
Licitación Pública Nº 01/2021

Se invita a oferentes a participar en la Licitación Pública Nº 01/2021 para la adquisición de una pala retroexcavadora doble tracción de potencia no menor a 90HP nueva, puesta en la comuna libre de gastos.
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: viernes 02/07/2021 9:00 am.
VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1000,00.
CONTACTO:comunasajaroff@gmail.com / 03455-493038.
Jaime J. Vélez, presidente comunal.

F.C. 04-00018385 3 v./28/06/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI.S.A. - SANATORIO RIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de NUCLI SA, convoca a los socios accionistas

a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la ley de Sociedades, a celebrarse el día 13 de Julio de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

1 - Elección de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.

3 - Aprobación de balance cuyo ejercicio finalizo el 31 de diciembre 2020

4 - Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado

La primera citación es para las 20 horas en NUCLI SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 13 del 2021 en la sede social de NUCLI SA a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná 23 junio de 2021 - Bellummia María, directora.

S.C-00015186 5 v./01/07/2021

— — —

MARÍA GRANDE CEREALES S.A.

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 236/237 de la Ley 19.550, María Grande Cereales S.A. (en liquidación), cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2021 a las 15 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la Biblioteca Municipal, sita en avenida Argentina Nº 905 de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandatos;

3º) Designación de nuevos liquidadores;

5º) Tratamiento de proyecto de partición y distribución.

María Grande, 14 de junio de 2021 - Eduardo B. Bruno, presidente.

F.C. 04-00018260 5 v./25/06/2021

— — —

CÁMARA GAMMA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de julio de 2021, a las nueve (9:00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10:00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (Entre Ríos). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom, cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

2- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

6- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (artículo 238, Ley 19.550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00018350 5 v./29/06/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná por la plataforma virtual ZOOM para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).

2 - Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).

3 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)

4 - Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2021 (Art. 18, Inc. 2).

5 - Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: presidente, secretario, tesorero, 4 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

6 – Varios.

Paraná, 3 de junio de 2021 – Aquiles Arús, presidente, Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00018367 3 v./28/06/2021

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS – COPROCIER

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36o inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Julio de 2021 a las 18 horas por medio de plataforma de Videoconferencia ZOOM https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZwpc-

mqqDgtG9LT9_JWghA10ElLjanuGxWK para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de Marzo de 2021.

3 - Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

4 - Proclamación de los nuevos Directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Martín Bouchet, presidente; Daniel Germán Benmelej, vicepresidente; Silvia Mónica Aranguren, secretaria.

F.C. 04-00018375 3 v./28/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL FORMAR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Formar convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2.021 a las 18:00 horas. La misma se llevara a cabo de manera presencial en la sede de la institución en calle Fray Mocho 756 de la ciudad de Paraná.

Atendiendo a la situación epidemiológica que atraviesa nuestro país y nuestra ciudad y/o disposiciones gubernamentales, podrá ser llevada forma no presencial, a través de la virtualidad mediante soporte tecnológico destinado a tal fin, cumpliendo con los procedimientos pertinentes.

En la misma se trataran los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables.

3) Lectura y consideración de memorias respectivas.

4) Informes de comisión Revisora de Cuentas. 5) Renovación de la comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quórum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea.

Jimena Soledad Osuna, presidenta, Florencia Beck, secretaria.

F.C. 04-00018417 3 v./29/06/2021

— — —

CLUB ATLÉTICO EL PINGO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 9 de julio de 2021 a las 18:30 Hs. La misma se realizará de forma virtual por la plataforma googlemeet (https://meet.google.com/vah-ryqj-jvt)

El orden del día es el siguiente:

Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria.

Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio Económico del año 2020.

Y renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y revisores de cuenta.

Sandra Rausch, presidente, Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00018420 3 v./29/06/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 17.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4.- Consideración de los retiros efectuados a cuenta de las utilidades provenientes del ejercicio que cerrara el 30 de junio de 2018 y que no fueran aprobados por Asamblea.

5.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor, RECTIFICATIVO, correspondiente al Ejercicio Económico nº 16 cerrado el 30 de junio de 2019.

6.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 16 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2019.

7.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2019.

8.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico nº 17 cerrado el 30 de junio de 2020.

9.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 17 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2020.

10.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2020.

11.- Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplente/s de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11º de sus Estatutos Sociales, en reemplazo de quien termina su mandato, para el período 2021/2024.

12.- Constitución de Garantía de Directores en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y monto de las mismas de acuerdo a lo establecido en su artículo 12º.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

La documentación a considerar en la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Sociedades, se podrá retirar del Estudio Contable sito en calle Colón nº 453 de esta ciudad de Paraná en el horario de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes inclusive.

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018425 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º y 18º del Estatuto y el artículo 235 de la Ley Nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 19.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatutoy Artículo 243 de la Ley nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el Sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30 %) de acciones con derecho a voto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Resolver la Disolución de la Sociedad dadas las condiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley General de Sociedades, apartados 1) y 4) respectivamente y lo establecido en el artículo Décimo Octavo de sus Estatutos Sociales.

4.- Determinación del número de miembros y elección de los/las Liquidadores/Liquidadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 102º de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018427 5 v./01/07/2021

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del

Departamento Colón convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del 2021, a las 20:30 horas en la sede sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 53.

3) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Reunión Zoom.

Tema: Asamblea General Ordinaria Cecom Colón 2021.

Hora: 27 julio 2021 - 8:30 p.m.

https://us02web.zoom.us/j/89405459279?pwd=Z2lZMFNtTjQxRkVKYmdYZmVrVndUdz09.

ID de reunión: 894 0545 9279.

Código de acceso: Cecom2021.

Colón, 18 de junio de 2021 - Fabio D. Iribarren, presidente; Marcos A. Viollaz, secretario.

F.C. 04-00018336 3 v./25/06/2021

— — —

GUALEGUAY

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2021, a las 18 horas encalle primero de Mayo nº 83 de la ciudad de Gualeguay –Entre Ríos-en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Exposición de motivos por llamado tardío a la convocatoria a Asamblea.-

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 56, finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y Nº 57 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva que finalizan sus mandatos por el término de dos años.-

4.- Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un año.-

6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, Junio de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018421 2 v./28/06/2021

LA PAZ

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB
Convocatoria

Independiente Football Club convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse de manera virtual el día jueves 15 de julio de 2021 a la hora 20 mediante la plataforma digital Meet.

Ante la situación sanitaria por pandemia que impide las reuniones presenciales la misma se realizará de acuerdo a la Res. 055/2020 de la DIPJ Entre Ríos que autoriza las asambleas virtuales.

Para participar de la misma, los interesados deberán solicitar la invitación correspondiente al tel: 3437-15607528 o al email: angelescordoba14@hotmail.com.

Orden del día:

1 - Elección de socios para suscribir acta junto con el presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Motivos por el retraso de convocatoria que originó el tratamiento de dos (2) ejercicios juntos, 2019 y 2020.

4 - Lectura y puesta a consideración de los balances correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

5 - Informe de los revisores de cuentas ejercicios 2019 y 2020.

6 - Memoria del presidente correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

7 - Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

8 - Cuota societaria.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018397 1 v./25/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB TOMÁS DE ROCAMORA
Convocatoria a Asamblea

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del Club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio del 2021, a las 10:30 horas. La misma se llevará a cabo en forma virtual debido a la restricción dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, mediante Resolución 086/21.

El orden del día a tratarse será el siguiente:

a - Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización de los Ejercicios 2017, 2019 y 2020.

b - Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2021.

c - Elección en forma total de las nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Luis Martín Occhi, presidente, Santiago Ariel Losada, secretario.

F.C. 04-00018355 5 v./30/06/2021

— — —

VICTORIA

ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD UNIÓN Y PRODUCCIÓN DE VICTORIA
Convocatoria

Esta Asociación invita a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de junio de 2021 en el domicilio de 1ro de mayo 504 (entre paso y Berutti) a las 17 hs y media hora más tarde con los presentes para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del de fijación de Asamblea y puntos a tratar.

2 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto al presidente y secretaria.

3 - Aprobación de los señores socios a la adhesión de esta Asociación Civil a la UTEP (Unión de trabajadores de la Economía popular) Formada por la unificación de la CTEP. Barrios de Pie. CCC y el frente Darío Santillán pasando a ser parte de la Mesa Provincial de la UTEP 19-20 Entre Ríos.

4 - Memorias del presidente.

5 - Se solicitará a los señores Socios concurrir con Barbijo obligatorio y respetar el distanciamiento social que rige en todo el territorio Nacional debido a la Pandemia de COVID 19.

Florencio Ismael Montero, presidente, Mónica Graciela Zalazar, secretaria.

F.C. 04-00018442 1 v./25/06/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN DOMINGO

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ JUAN DOMINGO DNI: 5.403.035, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 14 de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2492838 – "Rodríguez Sara.- Sol pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Martínez Juan Domingo".

Paraná, 8 de abril de 2021 – Martín Müller, Director General de Escuelas CGE.

S.C-00015184 5 v./30/06/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

MIPASE S.A.S.

Paraná. Por acta de reunión de socios celebrada el día 27 de abril de 2021, se ha resuelto por unanimidad designar como Administrador titular de MiPase S.A.S. al Sr. Víctor Damián Donadío y como Administradora suplente a la Srta. Victoria Inés Natiello con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

En el desempeño de sus funciones, el administrador designado tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de junio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018414 1 v./25/06/2021

— — —

EMPRESA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de Designación de Nuevo Directorio de la sociedad "Empresa San José Sociedad Anónima", por el término de un día.-

Empresa: "Empresa San José Sociedad Anónima"

Domicilio: Avenida Churruarin N° 759 – Paraná – E.R.

Decisión tomada en: Asamblea General Ordinaria de fecha 20-10-2020 (directores titulares) y Asamblea Unánime de Socios de fecha 05-12-2020 (directores suplentes).-

Directores Electos:

Presidente: Guillermo Diego Derudder

Vicepresidente: Raúl Hugo Derudder

Director Titular: Dino Francisco Paccot

Director Suplente: Laureano Amadeo Brown

Director Suplente: Eduardo Alfredo Miche

Director Suplente: Gastón Augusto Borgobello

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018419 1 v./25/06/2021

VICTORIA

USINA DE IDEAS S.A.

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Denominación: USINA DE IDEAS S.A.

2 - Directores designados: Titulares: a) Sr. Leonardo Mauricio Cattaneo, D.N.I. Nº 18.261.615; y b) Sr. Hernán Ezequiel Ochonga, D.N.I. Nº 28.910.786; Suplentes: 1) Sr. Santiago Cattaneo, D.N.I. Nº 41.669.310; según Acta de Asamblea constitutiva celebrada el día 30 de octubre de 2020. Los Directores designados desempeñarán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales (2020-2022), constituyendo domicilio especial en Av. César Jaroslavsky Nº 71 de la localidad de Victoria (C.P. 3153), Entre Ríos, República Argentina.

3 - Distribución de cargos del Directorio: Presidente designado, Sr. Leonardo Mauricio Cattaneo, D.N.I. Nº 18.261.615; y Vicepresidente designado, Sr. Hernán Ezequiel Ochonga, D.N.I. Nº 28.910.786, según Acta de Asamblea constitutiva celebrada el día 30 de octubre de 2020.

4 - Síndicos: Titular: Dr. Juan Martín Peinado, D.N.I. Nº 30.195.934; Suplente: C.P. César Adolfo Ferrari, D.N.I. Nº 21.512.093; según Acta de Asamblea constitutiva celebrada el día 30 de octubre de 2020. El Síndico designado desempeñará sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales (2020-2022), constituyendo domicilio especial en Av. César Jaroslavsky Nº 71 de la localidad de Victoria (C.P. 3153), Entre Ríos, República Argentina.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de mayo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018416 1 v./25/06/2021

ACORDADA

PARANA

Acordada número doscientos noventa y nueve – año dos mil veintiuno

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de Abril de dos mil veintiuno, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores José Luis Gea Sánchez y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada del Tribunal, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

El Expediente Nº 178/2021 "Auditoría de Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos – Unidad Ejecutora Provincial – U.E.P.", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Unidad Ejecutora Provincial se transfieren fondos a los establecimientos educativos para la prevención del Covid-19 conforme las siguientes líneas de acción: "Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos", "Obras menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia covid-19", y "Fondo escolar insumos para apoyar la prevención del covid-19";

Que las tres líneas de intervención antes descriptas son financiadas con recursos: de Fondos del Tesoro Nacional: Programas 37; 46 o 39 según corresponda al tipo de establecimiento; por su parte, las inversiones que no superen los pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) a través del Segundo Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural del Banco Mundial a través (PROMER II – Préstamo BIRF8452-AR); y del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa IV (PROMEDU IV – Préstamo BID-3455/OC-AR).

Que los fondos recibidos por la Unidad Ejecutora Provincial son transferidos a los establecimientos educativos seleccionados por el Consejo General de Educación;

Que la Acordada Nº 271/14 que fija la forma y plazos renditivos para los fondos recibidos por Personas Humanas y Jurídicas, pero los beneficiarios de los fondos COVID-19 aquí considerados no pueden encuadrarse legalmente bajo aquellas figuras puesto que son establecimientos públicos educativos de gestión estatal;

Que atento a las particularidades de los movimientos de fondos y el destino de los mimos y sus responsables, este Tribunal de Cuentas entiende necesario proceder al dictado de una nueva Acordada Renditiva;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Los actos administrativos de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P) por la disposición de fondos a establecimientos educativos, deberán incluir la expresión "con la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos".

Artículo 2º: El Director de Administración de la U.E.P., cuando transfiera fondos de emergencia para la prevención del Covid-19, deberá presentar en la Secretaría Contable del Tribunal, dentro de los quince (15) días de finalizado el mes calendario, lo siguiente:

a) Listado Nº 1181 emitido del S.I.A.F el cual contiene:

1) FECHA de PAGO
2) TIPO DE NORMA, NUMERO y AÑO
3) ESTABLECIMIENTO BENEFICIARIO
4) DOMICILIO
5) LOCALIDAD
6) TIPO, DOCUMENTO
7) NUMERO
8) PERSONA RESPONSABLE QUE RECIBIO LOS FONDOS
9) IMPORTE
10) NUMERO DE CHEQUE O TIPO E IDENTIFICACION DE MOVIMIENTO BANCARIO
11) NUMERO DE CUENTA BANCARIA
12) FECHA SEGÚN EXTRACTO DEL DEBITO EN LA CUENTA OFICIAL

b) Copia autenticada de la disposición por la que se otorgó el Subsidio.

Artículo 3º: En el momento del pago o transferencia la U.E.P pondrá en conocimiento de los beneficiarios la obligación de rendir cuentas de acuerdo a los términos de la presente.

Artículo 4º: Los beneficiarios deberán rendir cuentas por su importe total, sin admitirse rendiciones parciales; dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de recepción de los fondos.

Artículo 5º: La rendición de cuentas contendrá:

a) Nota de presentación dirigida al Tribunal de Cuentas firmada por el Director del establecimiento o responsable máximo de la Institución.

b) Copia de la disposición por la que se otorgara el importe que rinde

c) Balance de Fondos donde constará: suma recibida, importe invertido o gastado y monto devuelto

d) Relación de Comprobantes, que contendrá:

1) Número de orden correlativo.
2) Apellido y nombre del proveedor o razón social.
3) Importe del recibo o factura según normas de AFIP
4) Suma total.

e) Comprobante de transferencia a la cuenta bancaria de la U.E.P. por devolución, en caso que correspondiere.

f) Comprobantes originales demostrativos del gasto o inversión efectuada.

g) En el caso que se realicen obras de arquitectura, informe de la Zonal de Arquitectura del Gobierno de la Provincia, o actas de la Institución en las cuales se aprueban tanto el inicio como la finalización de las mismas, en la que quede expresado que los trabajos se llevaron a cabo respetando las reglas del buen arte o memoria descriptiva de los trabajos, o certificados de obra. Asimismo, deberán agregar documentación gráfica (fotos, publicaciones periodísticas) en las que se pueda visualizar la obra concluida.

Artículo 6º: La competencia de las Vocalías y Fiscalías para estas rendiciones, se distribuirán correlativamente a razón de diez (10) por cada una de ellas.

Artículo 7º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número doscientos noventa y nueve. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente, José L. Gea Sánchez, vocal, María de los A. Moia, vocal Nº 2.

F.C. 04-00018426 1 v./25/06/2021

CONTRATOS

PARANA

MIPASE S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 27 días del mes de abril del año 2021, se reúnen los señores 1) Raúl Dario González, DNI Nº 20.553.598, CUIT Nº 20-20553598-6, nacido el día 06/02/1969, estado civil casado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pascual Palma Nº 70 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, 2) Luis Eduardo Donadío, DNI Nº 12.499.588, CUIT Nº 20-12499588-5, nacido el día 30/06/1958, estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Zuviría Nº 707 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Argentina, 3) Víctor Damián Donadío, DNI Nº 34.299.632, CUIT Nº 23-34299632-9, nacido el día 24/01/1989, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Manuel Martínez De Fontes Nº 1116 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y 4) Victoria Inés Natiello, DNI N.° 36.274.121, CUIT Nº 27-36274121-7, nacida el día 30/10/1991, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1111 de la cuidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; quienes por derecho propio resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "MIPASE S.A.S.", con sede social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Informática: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

2) Comunicaciones, espectáculos y explotaciones de actividades culturales: producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales,pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y su estatuto.

La duración de la sociedad se establece en 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), representado por cien (100) acciones de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1) Raúl Darío González, suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones, por un total de pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250).

2) Luis Eduardo Donadío suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones, por un total de pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250).

3) Víctor Damián Donadío suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones, por un total de pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250).

4) Victoria Inés Natiello suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones, por un total de pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250).

El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme los artículos 46, 47 y 48 de la ley 27.349.

La administración estará a cargo de 1 a 2 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis Eduardo Donadío y del Sr. Raúl Darío González, de manera indistinta. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, corresponderá a la reunión de socios la designación de su reemplazante. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que los representantes legales, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia. Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentaran en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomaran en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quorum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptaran por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se les aplicara lo normado por el artículo Nº 157 de la Ley 19.550.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo N° 55 de la Ley 19.550.

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de mayo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018415 1 v./25/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 593, 594, 595, 596, 597, 598

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.